

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**134****MADRID NÚMERO 34**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Fernando Benítez Benítez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 611 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Arribas López, frente a “Alosa Global de Inversión, Sociedad Limitada”, y “Planet Waves, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Que debo desestimar la demanda interpuesta por don José Luis Arribas López, contra “Alosa Global de Inversión, Sociedad Limitada”, y “Planet Waves, Sociedad Limitada”, y a su tenor, previa declaración de inexistencia de despido, debo absolver libremente a las demandadas de los pedimentos que se contienen en la súplica del escrito iniciador del procedimiento.

Y en cuanto a la reclamación de cantidad debo estimar parcialmente la demanda condenando a “Planet Waves, Sociedad Limitada”, a que abone al actor por los conceptos de la demanda la cantidad de 806,87 euros, con el interés moratorio del artículo 29.3 del la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme.

Modo de impugnación: se hace saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles inmediatos a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, graduado social o de su representante dentro del plazo indicado.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Planet Waves, Sociedad Limitada”, y “Alosa Global de Inversión, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de febrero de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/6.352/16)

